



RESOLUCIÓN GAF - GAL N° 29/2026

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE COTIZACIONES, CÓDIGO BCB: ANPE - C N° 060/2026-1C "SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 38/2026 de 31 de marzo de 2026.
- La **Resolución PRES - GAL N° 08/2026** de 6 de mayo de 2026 de Presidencia.
- El **Memorandum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-807** de 21 de julio de 2026, mediante la cual se designa a Oscar Felipe Navarro Venegas como Gerente de Administración y Finanzas del BCB.
- La **Certificación POA / Presupuesto - Preventivo N° 777** de 17 de junio de 2026, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-33** de 11 de agosto de 2026, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2026-12229** de 18 de junio de 2026, del Departamento de Seguridad y Continuidad Informática.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-163** de 14 de agosto de 2026, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe de la Comisión de Calificación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.



Que el literal i), numeral 1, inciso g) del artículo 16 del **RE-SABS** del BCB, establece que el RPA "1. En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación:

- i) Cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjudica o declara desierta la contratación mediante Resolución Expresa elaborada por la Unidad Jurídica;"

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 08/2026**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración y Finanzas como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos, contratos modificatorios y órdenes de compra o servicio.

Que a través de la **Certificación POA / Presupuesto - Preventivo N° 777** de 17 de junio de 2026, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la inscripción de la tarea en el POA y la Certificación de la inscripción de la Gerencia de Administración sobre la existencia de saldo disponible en la partida presupuestaria.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-33 de 11 de agosto de 2026**, de la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por SOLICITUD DE COTIZACIONES, Código BCB: ANPE - C N° 060/2026-1C "SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS" – Primera Convocatoria, señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 15 (Apertura de Propuestas), Sección III (Presentación y Apertura de Propuestas), Parte I del DBC del proceso de contratación, después del cierre de la subasta, se efectuó el Acto de Apertura de la propuesta electrónica recibida dentro del plazo establecido en el DBC, se verificó la identidad del proponente, se efectuó la descarga de los documentos enviados y el Reporte de Apertura del SICOES, emitiéndose el acta correspondiente, con el siguiente detalle:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
COMPAS SOLUTIONS S.R.L.	480.520,00

Que posterior a la evaluación preliminar de la propuesta, se señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 (Evaluación Preliminar), Sección IV (Evaluación y Adjudicación), Parte I del DBC y al inciso f), Artículo 16 del RE-SABS del BCB, se efectuó la evaluación preliminar de las propuestas, utilizando el Formulario V-1 según el siguiente detalle:



PROPONENTE	Verificación/ Evaluación	Documentos Legales y Administrativos		(*) Propuesta Técnica	Garantía de Seriedad de Propuesta
		Formulario A-1 Presentación de Propuesta	Formulários A-2a o A-2b o A-2c Identificación del Proponente	Formulario C-1 Especificaciones Técnicas	
COMPAS SOLUTIONS S.R.L.	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C	C	C
Metodología:		Verificación (Acto De Apertura): ✓= Presentó, X= No Presentó Evaluación Preliminar (Sesión Reservada): C=Continúa, D=Descalificada			

(*) La evaluación de la Propuesta Técnica será realizada en la etapa correspondiente, expuesto en el punto 5.2.2 del presente informe.

Que realizada la Evaluación de la Propuesta Económica, en cumplimiento con lo establecido en el subnumeral 18.1. numeral 18 (Método de Selección y Adjudicación precio Evaluado Más Bajo), Sección IV (Evaluación y Adjudicación), Parte I del DBC y de acuerdo con el Reporte Electrónico de Precios del SICOES, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Precio Referencial Total Bs.	Precio ajustado ¹ y Posición de acuerdo con el Reporte de Apertura del SICOES		
		Precio Total Ofertado Bs.	Precio Total Ajustado Bs.	Posición
COMPAS SOLUTIONS S.R.L.	480.529,59	480.520,00	480.520,00	1 (PEMB) Único Proponente

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Que la Comisión de Calificación estableció que la propuesta de la empresa COMPAS SOLUTIONS S.R.L., se encuentra dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación, no solicitó la aplicación de márgenes de preferencia, no consigna error aritmético, según el Reporte de Apertura del SICOES y obtuvo el PEMB, al ser el único proponente. Por lo tanto, la Comisión de Calificación, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 18.2 (Evaluación de la Propuesta Técnica), del numeral 18 (MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO), Sección IV, Parte I del DBC efectuó la Evaluación Técnica de la propuesta por los representantes de la Unidad Solicitante que integran la Comisión de Calificación, estableciendo lo siguiente:

"(...)

La propuesta presentada por el proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L. CUMPLE íntegramente con la totalidad de las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso de contratación de referencia.

Considerando que la propuesta de la empresa COMPAS SOLUTIONS S.R.L., SI CUMPLE con todas las especificaciones técnicas requeridas, se recomienda continuar con el proceso administrativo, conforme a lo establecido en la normativa vigente

(...)"

Por lo que la Comisión de Calificación con base al documento de Evaluación Técnica establece lo siguiente:

- "La propuesta presentada por el proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L., que

¹ Solo para efectos de la Determinación de la propuesta con el PEMB.



obtuvo el PEMB, al ser el único proponente, CUMPLE con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación.

6. Conclusión

Con base a lo expuesto, se concluye lo siguiente:

- La propuesta presentada por el proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L., obtuvo el PEMB de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el DBC, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación, cumple con todas las condiciones y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”.

Finalmente, el referido Informe recomienda:

“7.1. ADJUDICAR el proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) ANPE - C N° 060/2026 -1C “SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS” – Primera Convocatoria, a favor del proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L., de acuerdo con su propuesta y en estricta sujeción a los términos y condiciones establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	*Precio Total Ofertado En Bs	Plazo del Servicio
SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	480.520,00	- La vigencia del servicio de suscripción será de un (1) año calendario, computable a partir de la fecha de activación de la suscripción - Activación del servicio de suscripción: En un plazo máximo de 15 días hábiles, computable a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder.

(*) Incluyen impuestos de Ley.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)”.

7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de adjudicación correspondiente”.

Que mediante proveído de 11 de agosto de 2026 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2026-12229, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-33 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-163, de 14 de agosto de 2026, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por parte de la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-33 de 11



de agosto de 2026 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe en la misma fecha, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2026-12229, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 060/2026-1C "SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS" - Primera Convocatoria, en favor del proponente COMPAS SOLUTIONS S.R.L. por un monto total de Bs480.520,00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el literal i), numeral 1, inciso g) del artículo 16 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

EI GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,
en el marco de sus funciones:

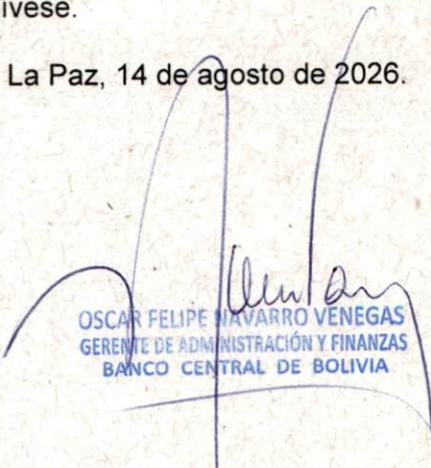
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 060/2026-1C "SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE BÓVEDA DE CONTRASEÑAS" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: COMPAS SOLUTIONS S.R.L., por el monto total de Bs480.520,00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-33 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el literal i) del numeral 1 del inciso g) del artículo 16 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Administración queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 14 de agosto de 2026.


OSCAR FELIPE NAVARRO VENEGAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


OFNV/pmnmq/shss/jwee/vam